

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE AYUDAS AL ALUMNADO RIPENSE DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN PROFESIONES BIOSANITARIAS DE RIVAS-VACIAMADRID MATRICULADO EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA "HM IMPULSO".

**PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE 2025
EXPEDIENTE Nº 53538/2025**

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente resolución tiene por objeto establecer las Bases Reguladoras de las Ayudas a la Formación dirigidas al alumnado ripense que participa en el programa formativo HM IMPULSO, correspondiente a la convocatoria de octubre a diciembre de 2025.

2. FINALIDAD Y CONTENIDO.

El programa formativo al que hacen referencia estas Bases se imparte en el Centro de Formación en Profesiones Biosanitarias de Rivas-Vaciamadrid. Su objetivo es ofrecer una formación complementaria destinada a ampliar los conocimientos en el ámbito sanitario y de los cuidados, mejorando así las competencias profesionales y las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes.

Con estas ayudas, el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid pretende apoyar al alumnado del municipio que apuesta por su desarrollo profesional y por una preparación sólida en sectores con alta demanda de empleo.

3. FINANCIACIÓN

El gasto que comportan las presentes ayudas al estudio vendrá definido por la dotación presupuestaria existente en el ejercicio 2025, que asciende a 29.500,00 euros, imputables a la partida presupuestaria 0413 24110 47900 CONV. SUBV. BECAS FORMACION HOSPITALES HM/EDUCACION

La resolución de estas becas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de concesión.

4. PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS.

Podrán acogerse a estas ayudas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronadas en Rivas-Vaciamadrid, al menos desde el 1 de enero de 2024.
- Estar matriculadas y cursando alguno de los cursos incluidos en el Programa HM IMPULSO, durante el periodo octubre-diciembre de 2025.
- Cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, en cuanto a plazos, documentación y demás condiciones exigidas.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la normativa vigente.





5. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

5.1. Modalidad general.

Las personas que cumplan los requisitos establecidos podrán solicitar una ayuda del 50 % del coste de la formación correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2025.

La cuantía máxima de la ayuda, en esta modalidad general, será de 200 € por persona beneficiaria.

5.2. Modalidad excepcional por situación de vulnerabilidad

De forma excepcional, se podrá solicitar el 100 % del coste de la formación cuando la persona solicitante acredite encontrarse en situación de vulnerabilidad económica o social, si se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- Ser beneficiario/a del Ingreso Mínimo Vital (IMV) o de cualquier prestación social equivalente reconocida oficialmente.
- Estar en situación de desempleo.
- Ser familia monoparental o numerosa.
- Tener reconocida una discapacidad.

La persona solicitante deberá presentar documentación oficial que acredite la situación.

La cuantía máxima de la ayuda, en esta modalidad general, será de 400 € por persona beneficiaria.

5.3. Límite general.

En ningún caso la ayuda podrá superar el coste real de la actividad formativa correspondiente al periodo solicitado.

6. PERIODO SUBVENCIONABLE.

El **periodo subvencionable** comprenderá desde **octubre hasta diciembre de 2025**.

Se considerarán gastos de formación subvencionables aquellos realizados dentro de este periodo, incluyendo tanto la matrícula del curso como las mensualidades pagadas durante los meses indicados.

7. FORMA, PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR SOLICITUD Y LA DOCUMENTACIÓN.

7.1. Plazo para presentar la solicitud.

Las solicitudes se presentarán **del 25 de noviembre al 03 de diciembre de 2025, ambos incluidos**.





7.2. Dónde presentarla:

La solicitud se deberá presentar a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, o bien de forma presencial en las oficinas de Registro del Ayuntamiento, de acuerdo con las siguientes opciones:

- Electrónicamente, mediante un certificado digital válido.
- En persona, en cualquiera de las oficinas de Registro del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

La solicitud deberá cumplimentarse **en el modelo específico (Anexo I-Solicitud)**. No se admitirán solicitudes presentadas en registros genéricos. **Las solicitudes deberán presentarse junto con la documentación exigida en estas Bases.**

7.3. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud implica la aceptación expresa de todas las normas y condiciones establecidas en estas Bases.

7.4. Solicitudes fuera de plazo o por métodos no previstos

No se admitirán ni tramitarán las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o mediante cualquier método que no esté previsto en estas Bases.

8. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

8.1. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA SOLICITUD (Anexo I). Junto a la Solicitudes se deberá aportar:

1. **CERTIFICADO DEL CENTRO FORMATIVO** que confirme que se ha realizado el Programa HM Impulso, durante el periodo octubre-diciembre 2025.
2. **Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.**
3. **Certificado tributario que acredite estar al corriente de las obligaciones tributarias.**

El Empadronamiento en Rivas-Vaciamadrid se comprobará de oficio.

8.2. Documentación adicional para solicitar la ayuda del 100% de los costes de la formación. Además de lo indicado en el punto 1 de este apartado, se deberán aportar: documentación oficial que acredite al menos uno de estos criterios para poder acceder a la modalidad de ayuda excepcional que cubre el 100 % del coste de la formación.



SITUACIÓN	SE ACREDITA CON
Ser beneficiario/a del Ingreso Mínimo Vital (IMV) o de cualquier prestación social equivalente reconocida oficialmente	Certificado emitido por la Seguridad Social o la Comunidad Autónoma
Estar en situación de desempleo	Certificado de demanda de empleo actualizado emitido por el Servicio Público de Empleo.
Ser familia monoparental o numerosa	Libro de Familia o Certificado Oficial de Familia Numerosa
Tener reconocida una discapacidad	Certificado Oficial de Discapacidad emitido por la administración competente

8.3. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR.

Documentos que acompañan al **Anexo II (Justificación - Memoria Económica)**

- Facturas emitidas por el centro** formativo correspondientes a la formación del Programa HM IMPULSO.
 - Las facturas deberán ser emitidas durante el periodo subvencionable e indicar claramente el periodo pagado.
 - Deberán incluir sello y firma del centro formativo.
- Justificantes de pago de la formación** del Programa HM IMPULSO.

Importante: Todas las facturas y documentos de pago deberán estar fechados entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2025.

El personal técnico municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere necesaria para comprobar la veracidad de los datos.

La falsedad o la falta de aportación de la documentación requerida podrán dar lugar a la no aceptación de la solicitud o a la revocación de la concesión, según proceda.

El personal técnico municipal elaborará un informe sobre el grado de consecución de los objetivos para los cuales se concedió la ayuda.

9. REQUERIMIENTOS Y NO ADMISIONES A TRÁMITE.

Una vez presentadas las solicitudes y los documentos justificativos, dentro del plazo establecido, se procederá a su revisión.

Si del examen de la documentación se comprueba que no cumplen los requisitos establecidos en estas Bases y/o falta algún documento, se procederá de la siguiente manera:

- Se realizará un único requerimiento para que, en un plazo de cinco días naturales, se subsane el defecto o se presente la documentación solicitada.
- Si la persona solicitante no responde al requerimiento o no lo hace dentro del plazo indicado, se considerará que desiste de la solicitud.

Asimismo, los servicios técnicos municipales podrán solicitar cualquier documentación adicional que consideren necesaria para la resolución de la solicitud.





10. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de estas ayudas, previa convocatoria, será el pago a priori, antes del 31 de diciembre de 2025.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el Anexo I (Solicitud), de la cual ha de ser titular o co-titular la persona que solicite y que sea beneficiaria de las ayudas [alumno/a].

En caso de personas menores de edad, la titularidad o co-titularidad de la cuenta bancaria que se refleje en el Anexo II (Justificación - Memoria Económica) puede ser tanto de la alumna-o como de la persona que presente la solicitud como tutor-a legal.

11. INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas es la Alcaldía, delegando esta competencia en la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud.

La Concejalía de Educación, Infancia y Juventud será la encargada de verificar que las personas solicitantes cumplen todos los requisitos establecidos en estas Bases Regulatorias para adquirir la condición de beneficiarias.

En caso afirmativo, elevará propuesta de concesión, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, mediante resolución de Alcaldía o, por delegación, de la Junta de Gobierno Local.

12. RESOLUCIÓN

La resolución sobre la concesión de la ayuda se realizará antes del 31 de diciembre de 2025.

13. ENVÍO DE INCIDENCIAS, CONSULTAS O INFORMACIÓN ADICIONAL.

Las personas interesadas que deseen realizar consultas o recibir información adicional podrán dirigirse a la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud educacion@rivasciudad.es

14. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONA/ SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo relativo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos (RGPD) y normativa española vigente, se le informa que los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de un interés público o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid del conformidad con el art. 6.1 apdo.e) del RGPD.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos y consultar la Política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en la dirección: <https://sede-electronica.rivasciudad.es/proteccion-datos/>.





También puede contactar con la Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: protecciondedatos@rivasciudad.es, o por escrito presentado en el Registro municipal.

15. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en esta resolución serán de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y su normativa de desarrollo.
- La Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Las demás disposiciones legales aplicables en materia de régimen local, en cuanto al procedimiento para la concesión de subvenciones y otras ayudas públicas, así como las Bases de ejecución del presupuesto 2025.



SOLICITUD DE LAS AYUDAS “HM IMPULSO”.PERIODO OCTUBRE - DICIEMBRE 2025.

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (ALUMNADO)

NOMBRE.....APELLIDOS.....
DNI/NIE/Otros..... ☐ Mujer ☐ Hombre

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL (sólo en caso de discapacidad o minoría de edad)

NOMBRE..... APELLIDOS.....
DNI/NIE/Otros..... ☐ Mujer ☐ Hombre

DATOS BANCARIOS: N° CUENTA BANCARIA DONDE SE REALIZARÁ LA TRANSFERENCIA (IBAN)

Datos bancarios (entidad, oficina, nº de cuenta...)

[illegible]**Titulares de la cuenta bancaria** (rellenar todo lo que sea necesario)

Nombre y Apellidos (alumna/o) _____ (DNI) _____

Nombre y Apellidos (tutor/a legal) _____ (DNI) _____

EXPONE

QUE SIENDO CONOCEDOR/A DE LAS BASES Y CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS MISMAS.

SOLICITA

LA CONCESIÓN DE LA AYUDA A LA FORMACIÓN HM IMPULSO EN: (Marque la que corresponda)

- ☐ GENERAL (50% del coste de la formación).
- ☐ EXCEPCIONAL por situación de vulnerabilidad (hasta el 100% del coste de la formación)

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR

- ☐ CERTIFICADO EMITIDO POR EL CENTRO FORMATIVO ACREDITANDO LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA HM IMPULSO, INDICANDO EL PERIODO CURSADO.
- ☐ En el caso de personas menores de edad o personas con discapacidad: Libro de Familia o documento que acredite la representación legal del alumno o alumna.
- ☐ Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.
- ☐ Certificado tributario de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias.

En el supuesto en el que se solicite la ayuda 100% de los costes de la formación, deberá aportar como DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:
(Marque la que corresponda)

- ☐ Certificado emitido por la Seguridad Social o la Comunidad de Madrid, como beneficiario/a del Ingreso Mínimo Vital (IMV) o de cualquier prestación social equivalente reconocida oficialmente.
- ☐ Certificado de demanda de empleo actualizado emitido por el Servicio Público de Empleo.
- ☐ Libro de Familia o Certificado Oficial de Familia Numerosa.
- ☐ Certificado Oficial de Discapacidad emitido por la administración competente.

LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES PODRÁN REQUERIR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE ESTIMEN NECESARIA PARA LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD.



DIRECCIÓN A EFECTO DE NOTIFICACIONES

- NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.
Correo electrónico (MAYÚSCULAS)..... A través del correo electrónico que nos facilita, le avisaremos que tiene una notificación en la sede electrónica (<https://sede-electronica.rivasciudad.es>) y sólo tendrá efectos informativos. La falta del mismo, no impedirá que la notificación sea plenamente válida. Puede comunicar en cualquier momento al Ayuntamiento que las notificaciones sucesivas dejen de practicarse por medios electrónicos.
- Notificación Dirección Postal.
Dirección..... Localidad RIVAS-VACIAMADRID. Provincia MADRID. C.P.....Teléfonos.....

Si Ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), debe marcar siempre Notificación Electrónica.

En Rivas-Vaciamadrid,..... de..... de 2025

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable

Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid. Pza. de la Constitución 1. 28522 (Madrid)

Finalidad

Registro de entrada y salida de documentos para su remisión al departamento municipal competente.

Legitimación

Cumplimiento de un interés público u obligación legal impuesta al responsable del tratamiento. Art 8 LOPDGDD

Personas Destinatarias

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos

De acceso, rectificación supresión, cancelación, oposición. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional.

Información Adicional

Consulte la información adicional sobre Protección de Datos en:

<https://sede-electronica.rivasciudad.es/proteccion-datos>

Reclamación previa ante el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento:

protecciondedatos@rivasciudad.es



JUSTIFICACIÓN – MEMORIA ECONOMICA DE LAS AYUDAS “HM IMPULSO”. PERIODO OCTUBRE - DICIEMBRE 2025.

DATOS DE LAS FACTURAS:

Nº FACTURA	Fecha	NIF/CIF	Proveedor	Concepto	Importe (Impuestos incluidos)
TOTAL					

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA JUSTIFICAR:

1. Facturas Emitidas por el Centro Formativo:

- Las facturas serán emitidas durante el periodo subvencionable (octubre-diciembre 2025), e indicará el periodo pagado.
- Deben llevar sello y firma del centro formativo.

2. Justificantes de Pago de la Formación HM IMPULSO.

LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES PODRÁN REQUERIR LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIMEN NECESARIA PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE LOS DATOS APORTADOS.

En Rivas-Vaciamadrid,..... de.....2025

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid. Pza. de la Constitución 1. 28522 (Madrid)

Finalidad: Registro de entrada y salida de documentos para su remisión al departamento municipal competente.

Legitimación: Cumplimiento de un interés público u obligación legal impuesta al responsable del tratamiento. Art 8 LOPDGDD

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: De acceso, rectificación supresión, cancelación, oposición. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional.

Información Adicional:

Consulte la información adicional sobre Protección de Datos en:

<https://sede-electronica.rivasciudad.es/proteccion-datos>

Reclamación previa ante el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento:

protecciondedatos@rivasciudad.es

